PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE RECUPERACIÓN DEL CAMINO NATURAL DE LA VERTIENTE SUR DEL PIRINEO (TRAMO DEL TREN IRATI)

ANEJO Nº 15. PERMISOS

INDICE

INDICE....2
1. INTRODUCCIÓN....3
2. ANTECEDENTES....3
3. MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LOS PERMISOS Y DISPONIBILIDAD DE TERRENOS.....3
4. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO....3
5. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS DEL DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA....4
6. OCUPACIONES TEMPORALES EN PARCELAS ANEXAS A LAS INFRAESTRUCTURAS....4
6.1. Pasarela de Mendioroz....5
6.2. Pasarela AOS....6
6.3. Pasarela de Artajo....7
6.4. Pasarela de Artieda....8
7. DOCUMENTACIÓN ANEXA.....8
7.1. Autorización ayuntamiento Urroz-Villa. Paso canal. 6 de octubre de 2021.....9
7.2. Resolución Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de Navarra. 6 de junio de 2025....10
7.3. Parte de ocupación en Lónguida.....11
7.4. Oficio solicitud a CHE y recepción para la modificación pasarela junto al río Irati. 12

1. INTRODUCCIÓN

Este anejo complementa al anejo del proyecto original incorporando los condicionados recibidos durante la fase de ejecución de proyecto e incorporando las gestiones que se han realizado para obtener los permisos y disponibilidad de terrenos.

2. ANTECEDENTES

En el BON nº 123 de 23 de junio de 2015 se publicó el "ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 11 de junio de 2015, por el que aprueba el **Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la "Vía Verde del Irati"**, tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urraúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés."

En el BON nº 145 de 28 de julio de 2015 se publicó la "RESOLUCIÓN 412E/2015, de 2 de junio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se formula **Declaración de Incidencia Ambiental favorable** del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la Vía Verde del Irati, tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urraúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoain, Urroz Villa y Egüés."

3. MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LOS PERMISOS Y DISPONIBILIDAD DE TERRENOS.

Hay una serie de infraestructuras que se modifican y para ello se ha informado a los distintos organismos y particulares afectados.

En este sentido se han realizado las correspondientes comunicaciones a los distintos organismos para informar de las modificaciones que afectan a sus competencias:

4. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Se ha informado de las modificaciones realizadas en las siguientes infraestructuras:

- Modificación pasarela de AOS Pk-13+782/13+892 (nuevos Pk 14+152/14 + 262)
- Sustitución de pasarela longitudinal junto al río Irati junto NA-150 Pk 17+883/17+916 (nuevos 18+353/18+386) por camino apoyado en escollera
- Modificación protección taludes marcos prefabricados Pk 11+000 (nuevo Pk 11+470) y Pk 18+620 (nuevo Pk 19+090)

5. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS DEL DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Se ha informado de las modificaciones realizadas en distintas infraestructuras que afectan a la red de carreteras de Navarra.

- Cambio inicio del camino natural, ampliando el tramo hasta el centro del pueblo de Ustarroz.
- Sustitución paso inferior NA-150 Pk 1+165 por pasarela. (nuevo Pk 1+ 635).
- Modificación pasarela menor sobre canal Pk7+437/Pk7+445 (nuevos pk7+907/7+915).
- Modificación pasarela de AOS Pk-13+782/13+892 (nuevos Pk 14+152/14 + 262)
- Modificación tramo camino Liberri Pk 11+150/Pk 11+400 (nuevo Pk 11+620/Pk 11+870).
- Sustitución de pasarela longitudinal junto al río Irati junto NA-150 Pk 17+883/17+916 (nuevos 18+353/18+386) por camino apoyado en escollera.
- Modificación protección taludes marcos prefabricados Pk 11+000 (nuevo Pk 11+470) y Pk 18+620 (nuevo Pk 19+090).

6. OCUPACIONES TEMPORALES EN PARCELAS ANEXAS A LAS INFRAESTRUCTURAS

Igualmente se realizan las gestiones para renovar la comunicación con los propietarios de las parcelas que pueden verse afectadas, por tránsito de maquinaria u ocupación temporal durante los trabajos de construcción y montaje, principalmente de las pasarelas.

En este sentido se han identificado las parcelas afectadas, con el fin de poder realizar la comunicación correspondientes.

Pk	(+) metros	INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES	MUNICIPIO	MUNICIPIO2	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO
1	165	PASARELA MENDIOROZ	Estribo oeste	Juslapeña / Txulapain	136	1	161	
1	165	PASARELA MENDIOROZ	Estribo este	Juslapeña / Txulapain	136	1	156	
13	782	PASARELA AOS	Plataforma	Lónguida / Longida	158	19	162	2
13	782	PASARELA AOS	Estribo	Lónguida / Longida	158	19	163	1
20	806	PASARELA ARTAJO	Acceso estribo norte	Lónguida / Longida	158	11	61	1
20	806	PASARELA ARTAJO	Estribo norte	Lónguida / Longida	158	11	65	2
20	806	PASARELA ARTAJO	Estribo norte	Lónguida / Longida	158	11	65	1
20	806	PASARELA ARTAJO	Estribo Sur	Urraúl Bajo	242	9	27	1
20	806	PASARELA ARTAJO	Estribo Sur	Urraúl Bajo	242	9	45	1
20	806	PASARELA ARTAJO	Estribo Sur	Urraúl Bajo	242	9	48	1
20	806	PASARELA ARTAJO	Estribo Sur	Urraúl Bajo	242	9	45	1
21	249	PASARELA ARTIEDA	Estribo norte	Urraúl Bajo	242	9	50	1
21	249	PASARELA ARTIEDA	Estribo norte	Urraúl Bajo	242	9	50	4

Pk	(+) metros	INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES	MUNICIPIO	MUNICIPIO2	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO
21	249	PASARELA ARTIEDA	Estribo norte	Urraúl Bajo	242	9	46	1
21	249	PASARELA ARTIEDA	Estribo norte	Urraúl Bajo	242	9	31	2
21	249	PASARELA ARTIEDA	Estribo norte	Urraúl Bajo	242	9	47	2
21	249	PASARELA ARTIEDA	Estribo Sur	Urraúl Bajo	242	10	113	1
21	249	PASARELA ARTIEDA	Estribo Sur	Urraúl Bajo	242	10	101	3

A continuación, se adjuntan las capturas de los perímetros correspondientes a las parcelas en cada una de las infraestructuras.

Las imágenes identifican cada referencia catastral asociada. Los códigos asociados incluyen:

MUNICIPIO / POLIGONO / PARCELA / RECINTO

6.1. Pasarela de Mendioroz

Municipio: Juslapeña / Txulapain y Lizoáin-Arriasgoiti / Lizoainibar-Arriasgoiti.



Figura 1. Parcelas de Mendioroz.

6.2. Pasarela AOS

Municipio: Lónguida / Longida.



Figura 2. Parcelas de la Pasarela AOS resaltadas sobre ortofoto.

6.3. Pasarela de Artajo

Municipio: Lónguida / Longida y Urraúl Bajo.

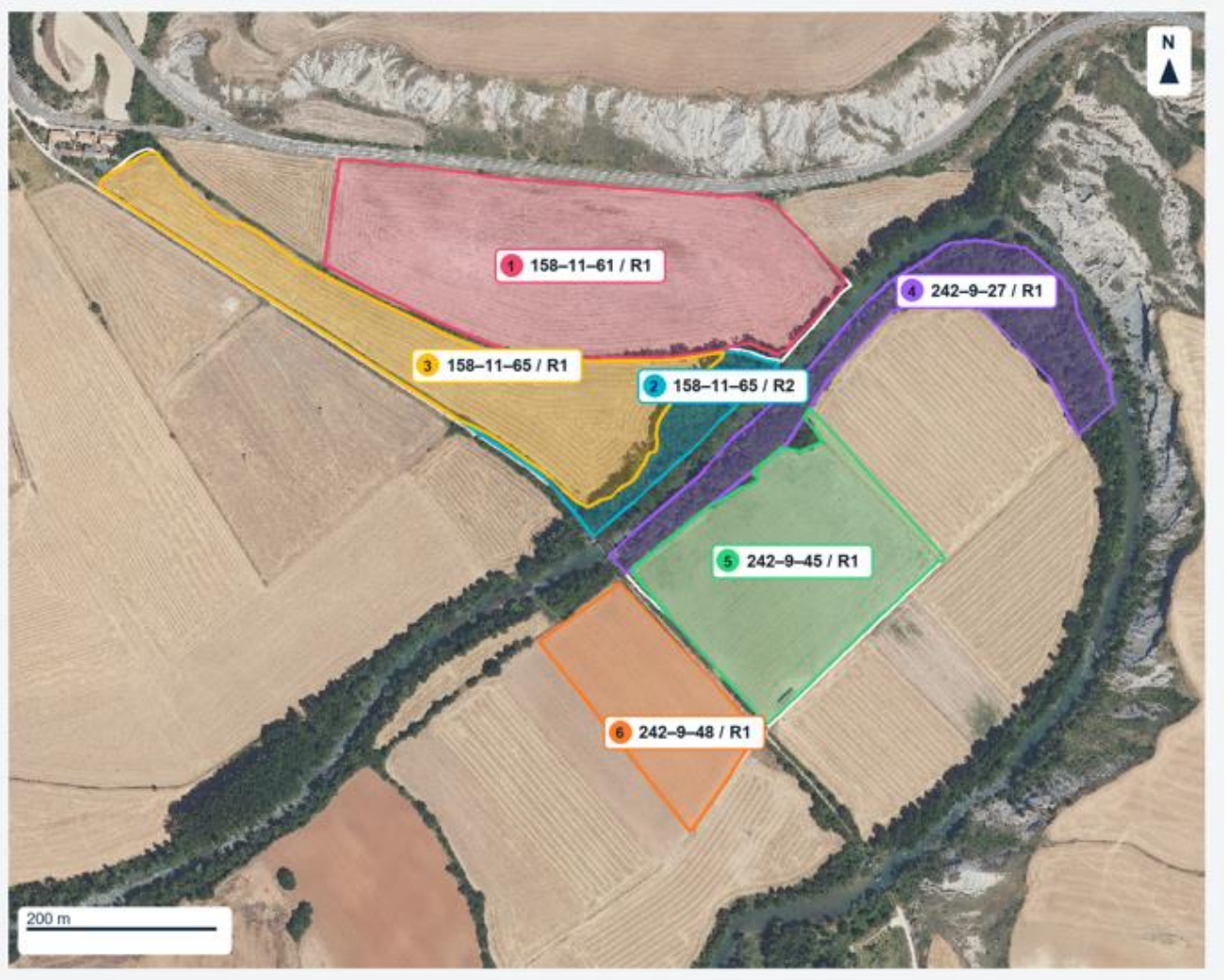

Figura 3. Parcelas de Artajo resaltadas sobre ortofoto.

6.4. Pasarela de Artieda

Municipio: Urraúl Bajo.

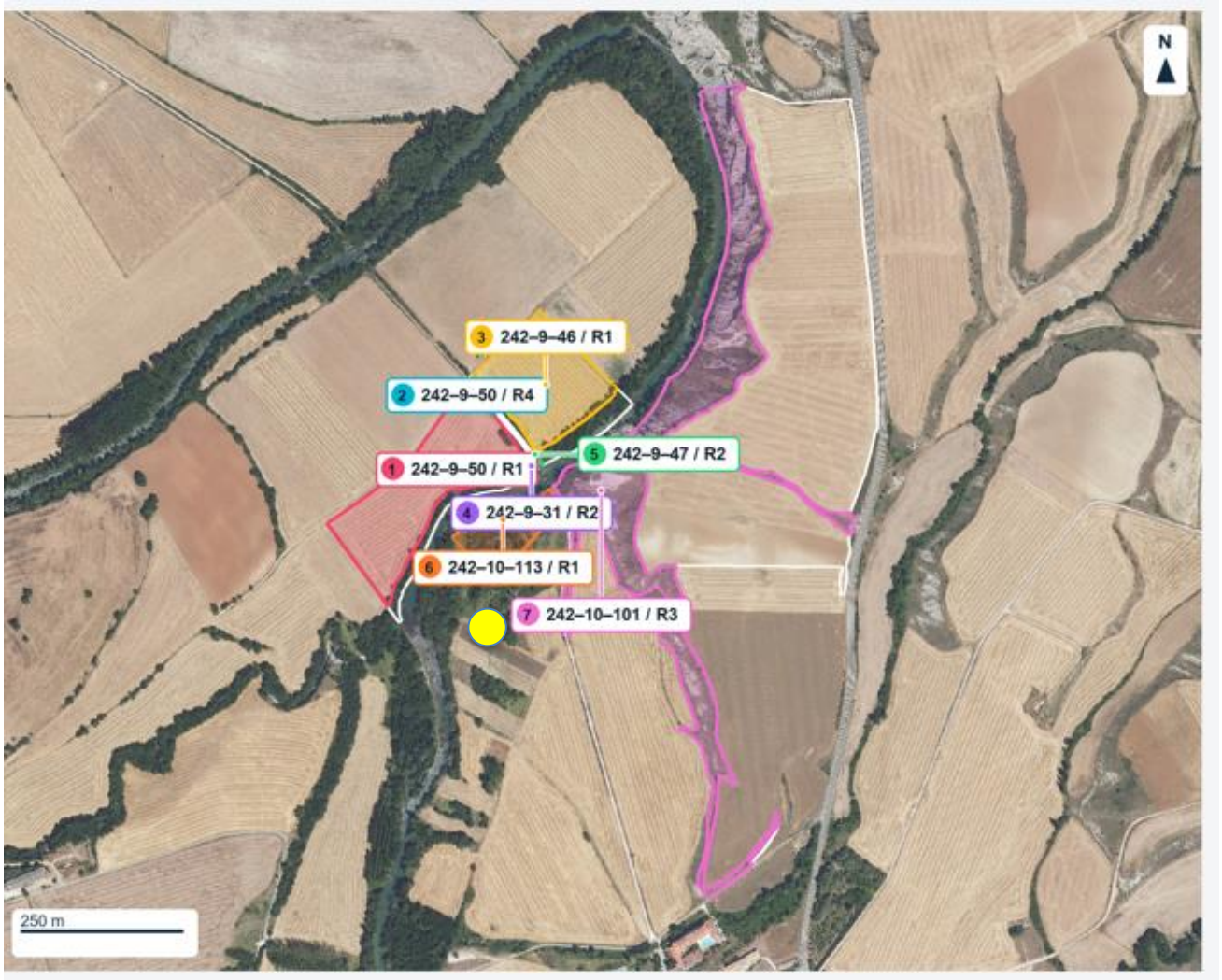

Figura 4. Parcelas de Artieda resaltadas sobre ortofoto.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA.

-Se adjunta como apéndices a este anexo:

- Autorización ayuntamiento Urroz-Villa. Paso canal. 6 de octubre de 2021.
- Resolución Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de Navarra. 6 de junio de 2025.
- Parte de ocupación en Lónguida.
- Oficio solicitud a CHE y recepción para la modificación pasarela junto al río Irati.

7.1. Autorización ayuntamiento Urroz-Villa. Paso canal. 6 de octubre de 2021.

AUTORIZACION PARA LA PASARELA PEATONAL DE LA VIA VERDE DEL IRATI SOBRE EL CANAL EN LA PARCELA 697A DEL POLÍGONO 1 EN URROZ-VILLA

Visto el informe de La Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) de referencia 2018-O-429, de 19 de febrero de 2019, en concreto la condición particular 15ª, donde figura la obligación de contar con autorización del titular del canal para la pasarela peatonal proyectada en la parcela catastral 697A del polígono 1 en Urroz-Villa y concurriendo la circunstancia que el Ayuntamiento de Urroz-Villa es tanto el titular del canal que discurre en paralelo a la carretera NA-234 como uno de los ayuntamientos promotores del *Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa* por la presente autorizo el paso solicitado conforme a los planos 13.0, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5 y 13.6 del Proyecto de Recuperación del Camino Natural de la Vertiente Sur del Pirineo (Tramo del Tren Irati)

Urroz Villa a 06 de octubre de 2021.

El Alcalde

Fdo. Mikel Iribarren

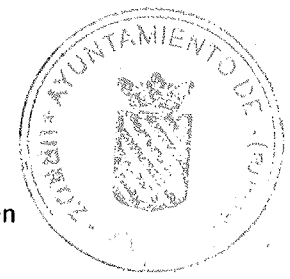

7.2. Resolución Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de Navarra. 6 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN 418E/2025, de 6 de junio, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la construcción de las obras del Proyecto de Recuperación del Camino Natural de la Vertiente Sur del Pirineo (Tramo del Tren de Irati), redactado por Joaquín Salanueva Etayo en octubre de 2021 y las tres modificaciones incluidas en el "Proyecto modificado de Recuperación del Camino Natural de la vertiente sur del Pirineo (Tramo del Tren Irati)", modificación redactada por Joaquín Salanueva Etayo, de fecha septiembre de 2023, expediente AOP 2024/304, y la documentación presentada con fecha 1 de abril de 2025, expediente 0001-EXP1-2025-000247.

Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra 2 de abril de 2025, el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación solicitó nueva autorización de obras del "Proyecto de Recuperación del Camino Natural de la Vertiente Sur del Pirineo (Tramo del Tren de Irati)".

Mediante Resolución 1005/2022, de 20 de octubre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se autorizó al Ayuntamiento de Sangüesa ejecutar cruces subterráneos y conducciones en paralelismo en zonas de protección de la Red de Carreteras para el Proyecto de Recuperación del Camino Natural de la Vertiente Sur del Pirineo (Tramo del Tren de Irati), expediente AOP 2022/345, conforme al proyecto redactado por D. Joaquín Salanueva Etayo, de fecha octubre de 2021.

El día 13 de diciembre de 2022, se firmó el acta de replanteo de dicha autorización, y se especificaron diversos puntos pendientes de aclarar, modificar y definir.

Por Resolución 954/2023, de 10 octubre, del Director general de Obras Públicas e Infraestructuras, se prorroga, por un plazo de seis meses, la autorización otorgada mediante la resolución 1005/2022, de 20 de octubre.

CSV: **DF35944A91EEEC2D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-06 12:53:21

Por Resolución 463/2024, de 26 de abril, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se autorizó a los Ayuntamientos de Lizoáin-Arriasgoiti, Urroz-Villa, Longuida y Sangüesa para ejecutar las obras del "Proyecto de Recuperación del Camino Natural de la Vertiente Sur del Pirineo (Tramo del Tren Irati)", y las modificaciones incluidas en el "Proyecto modificado de Recuperación del Camino Natural de la vertiente sur del Pirineo (Tramo del Tren Irati)", modificación redactada por Joaquín Salanueva Etayo, de fecha septiembre de 2023, expediente AOP 2024/304.

Las obras contempladas en este Proyecto afectan a las carreteras afectadas son:

- Carreteras de interés de la Comunidad Foral:

NA-150, Pamplona/Iruña Aoiz/Agoitz – Lumbier
NA-178, Lumbier – Navascues/Nabaskoze – Ezcároz/Ezkaroze
NA-234, Campanas – "Urroz-Villa"

- Carreteras locales:

NA-2321, Azpa
NA-2322, Mendioroz/Mendiorotz
NA-2324, Uroz/Urotz
NA-2325, Lizoain – Redín /Erredin
NA-2327, "Urroz-Villa" – Erro (empalme)
NA-2455, Grez
NA-8103, Acceso a Urroz-Villa

De la documentación presentada, inspección realizada e informe recibido desde el Centro de Conservación de Aoiz, se verifica que las modificaciones recogidas en la última modificación y que faltan por ejecutar son:

CSV: **DF35944A91EEEC2D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-06 12:53:21

- Sustitución de plataforma de madera proyectada entre los pp.kk. 17+840 y 17+870 del camino natural por la construcción de una escollera en el talud del margen del río Iratí que permita dar continuidad al camino y proteja dicho talud, tanto del camino como de la carretera NA-150, entre los pp.kk 24+078 y 24+108.

- Aproximadamente en el p.k. 24+150 de la carretera NA-150, margen derecha, existe un área de descanso en una curva de la antigua carretera. El camino natural, según proyecto, transcurre en paralelo a esta área de descanso a través de un talud con fuerte inclinación y mucha vegetación. Para facilitar el proceso constructivo de este tramo, la Dirección de Obra propone utilizar dicha área de descanso asfaltada cómo traza del camino con un ancho de tres metros en la parte exterior de este, mejorando la seguridad de los viandantes y ciclo turistas del camino natural respecto del talud existente, delimitándolo con señalización tanto horizontal como vertical de peligrosidad e información, según el manual de señalización de caminos naturales.

- Un nuevo tramo que discurre en paralelismo con la carretera NA-150, por su margen derecha, entre los pp.kk. 23+930 y 24+070, se proyectaba adosarlo a la plataforma de la carretera, y ahora se propone alejarlo de la calzada discurriendo por parcelas, y quede separado de la vía por una zona de árboles y una cuneta.

- En el p.k 24+075 de la NA-150 se prolonga la ODT de 800 mm mediante un marco prefabricado.

- En la NA-150, Pamplona-Aoiz-Lumbier: por la margen derecha entre los pp.kk. 16+900 y 17+280 se ha ejecutado el camino en una zona inundable, es por ello que se debe hormigonar la plataforma comprendida en los pp.kk anteriormente referidos, también se debe recibir con masa las juntas

CSV: **DF35944A91EEEC2D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-06 12:53:21

de escollera al ser piedras de reducido tamaño y por tanto fácilmente desplazables ante una crecida, y por último sería aconsejable hormigonar ambas cunetas de ese tramo ya que resultaría más fácil la limpieza, posteriormente a las próximas inundaciones.

De la documentación presentada, inspección realizada e informe recibido desde el Centro de Conservación de Pamplona, se verifica que las modificaciones recogidas en la última modificación y que faltan por ejecutar son:

- La intersección entre el camino natural y la carretera NA-2325, entre los pp.kk. 0+800 y 0+840, se pretendía inicialmente circular por la calzada, con el peligro que ello suponía por la falta de visibilidad debida a la existencia de un edificio en la margen izquierda y una curva en esa zona.

La modificación propuesta es cruzar perpendicularmente la carretera en el p.k. 0+800, (lo más alejado posible de la edificación y de la curva) y construir un tramo de camino paralelo a la carretera por su margen derecha, entre los pp.kk. 0+800 y 0+840, por una parcela comunal propiedad del Ayuntamiento de Lizoáin, por tanto, fuera de la carretera.

- La intersección entre el camino natural y la carretera NA-234 se había proyectado mediante un cruce a nivel en el p.k. 19+050 de dicha carretera, muy próximo a su intersección con la carretera NA-150, y que dispone de una visibilidad insuficiente para cruzar con seguridad.

La modificación propuesta es alejar el punto de cruce unos 40 metros, en el p.k. 19+010, y así mejorar la visibilidad en ambos sentidos.

De los puntos planteados en la primera reunión, en el Distrito de Pamplona, los que están pendientes de definir las siguientes obras a ejecutar:

CSV: **DF35944A91EEEC2D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-06 12:53:21

- Construcción del paso inferior en el p.k. 7+600 de la NA-150, a la altura del cruce de Azpa y Mendioroz, mediante desvío con dos carriles en vez de pantallas de micropilotes y paso alternativo por semaforos. Se trata de una carretera de interés de la Comunidad Foral, con un tráfico T2, según los datos del plan de aforos de Navarra del año 2019 (ETD-123 => 423 vehículos pesados día). Se sitúa en una zona con nieblas, y los vehículos que salen de Azpa o Mendioroz no pueden conocer en qué sentido “está dado” el tráfico. Falta definir los desvíos y su señalización.

- Construcción del paso inferior en el p.k. 13+215 de la NA-150, a la altura de Urroz–Villa, mediante desvío con dos carriles en vez de pantallas de micropilotes y paso alternativo por semáforos. Verbalmente se ha planteado por la travesía, por lo que hay que resolver el cruce con la NA-234, dado que tendrán que funcionar 24 horas al día aproximadamente unas dos semanas cada uno.

- Definición del relleno del trasdós de los dos pasos inferiores que cruzan la NA-150. Se debe realizar con un material tipo grava emulsión, hormigón pobre u hormigón seco, para evitar asentamientos, dado que no se dispone losa de transición y la altura de tierras sobre la losa superior de los marcos es de 40 cm.

- Cálculos de los elementos que finalmente se vayan a colocar en los dos pasos inferiores que cruzan la NA-150, con indicación de altura sobre el marco máxima y mínima en calzada y arcenes. Deberá cumplir la vigente Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera (IAP-11).

- Justificación del paquete de firmes adoptado en la restitución de la carretera en los dos pasos inferiores que cruzan la NA-150, y su idoneidad

CSV: **DF35944A91EEEC2D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-06 12:53:21

para una categoría de tráfico T2, de acuerdo con los datos del plan de aforos de Navarra del año 2019 (ETD-123 => 423 vehículos pesados día). Se puede considerar la sección 231 de la vigente norma 6.1-IC, Secciones de firme. Y definición de los diferentes solapes entre capas de firme, sobre todo en sentido longitudinal.

- Además, existe un acceso de un camino a la carretera local NA-2321, Azpa, que, si bien es un acceso que ya existía y no corresponde al camino del Irati, se ha utilizado y modificado para meter el material del firme del camino.

- Según conversaciones con la empresa, la pasarela que cruzaba el canal paralelo a la NA-234, que se componía de un tablero de madera sobre estribos pilotados se va a sustituir por un marco. Esto supondrá una excavación pegada a la calzada de la carretera, que puede afectar a la misma. Igualmente, faltaría de definir dicha excavación, el desvío necesario para realizarla y el relleno del trasdós del marco para que no se produzcan asentamientos en la carretera, así como la reposición del firme de la carretera que se vea afectado.

Todas estas obras se autorizan condicionadas a su previa definición con la documentación que la sustente.

Resultan de aplicación a la solicitud de autorización la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, la Ley Foral 2/2021, de 11 de febrero, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos, y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En consecuencia, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Conservación, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto

CSV: **DF35944A91EEEC2D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-06 12:53:21

Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º. Objeto de la autorización y condiciones

Autorizar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la construcción de las obras del Proyecto de Recuperación del Camino Natural de la Vertiente Sur del Pirineo (Tramo del Tren de Irati), redactado por Joaquín Salanueva Etayo en octubre de 2021 y las tres modificaciones incluidas en el "Proyecto modificado de Recuperación del Camino Natural de la vertiente sur del Pirineo (Tramo del Tren Irati)", modificación redactada por Joaquín Salanueva Etayo, de fecha septiembre de 2023, descritas en la parte expositiva, expediente AOP 2024/304, y la documentación presentada con fecha 1 de abril de 2025, expediente 0001-EXP1-2025-000247, según las siguientes condiciones:

Respecto de las actuaciones de construcción y colocación de marcos en los pp.kk. 7+600 y 13+215 de la NA-150, y del marco que cruza al canal paralelo a la NA-234, a la altura del p.k. 19+000, se autorizan condicionadas a que antes de iniciar los trabajos, se presente la siguiente documentación, debiendo ser aprobada por este Departamento antes de comenzar los trabajos:

a) Definición de los desvíos, tanto en geometría como su señalización.

b) Cálculos de los marcos a construir o colocar, con indicación de altura máxima y mínima sobre el marco, en calzada y arcenes. Deberán cumplir la vigente Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera (IAP-11).

CSV: **DF35944A91EEEC2D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-06 12:53:21

c) Definición del relleno del trasdós con un material tipo grava emulsión, hormigón pobre u hormigón seco, para evitar asentamientos

d) Definición del paquete de firmes adoptado en la restitución de la carretera en los dos pasos inferiores que cruzan la NA-150, y su idoneidad para una categoría de tráfico T2, de acuerdo con la vigente norma 6.1-IC, Secciones de firme. Deberá incluir la definición de los diferentes solapes entre capas de firme, sobre todo en sentido longitudinal.

e) Definición de la excavación junto a la NA-234 para la colocación del marco, el desvío para ejecutarla y el relleno del trasdós, así como la reposición del firme.

Las condiciones de la autorización son las siguientes:

1. Durante la ejecución de los trabajos y ocupación de calzada se dispondrá en todo momento la señalización adecuada, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Carreteras 8.3-IC “Señalización, balizamiento y defensa de obras”, aprobada por O.M. de 31 agosto de 1987, con luces intermitentes de la advertencia de los mismos y considerando, si fuese oportuno, dar paso alternativo a los vehículos con señalistas o semáforos.

De acuerdo con la citada 8.3-IC, todas las señales a emplear deberán ser reflectantes y se colocarán sobre soportes rígidos. Cuando la señalización de obra esté implantada durante las horas nocturnas, las señales y los elementos de balizamiento no sólo serán reflectantes, sino que deberán ir acompañados de elementos luminosos.

Todas las obras necesarias relativas al drenaje cumplirán la normativa en vigor (Norma 5.2–IC, sobre Drenaje superficial), sin reducir en ningún caso las dimensiones y capacidades de los elementos de drenaje presentes actualmente en las carreteras afectadas.

CSV: **DF35944A91EEEC2D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-06 12:53:21

El firme afectado por todas las obras será repuesto de acuerdo a la normativa vigente (Normas 6.1, 6.2 y 6.3 IC). Por tanto, en la carretera NA-150, la reposición del firme deberá realizarse con 20 cm de MBC sobre 25 cm de zahorra.

Los viales deberán realizarse preferentemente fuera de la zona de dominio público, es decir, como mínimo a 3 metros de la línea exterior de delimitación de explanación de las carreteras afectadas.

En el tramo situado en la margen derecha de la NA-150, entre los pp.kk. 16+900 y 17+280, se ha ejecutado el camino en una zona inundable, es por ello que se debe hormigonar la plataforma comprendida en los pp.kk anteriormente referidos, también se debe recibir con masa las juntas de escollera al ser piedras de reducido tamaño y por tanto fácilmente desplazables ante una crecida, y por último sería aconsejable hormigonar ambas cunetas de ese tramo ya que resultaría más fácil la limpieza, posteriormente a las próximas inundaciones.

Debido a la proximidad con la carretera, se recomienda contemplar la protección del camino con respecto a la circulación de vehículos mediante algún tipo de separación física como barreras tipo Bionda.

Los caminos de acceso se situarán sensiblemente perpendiculares a la carretera y deberá disponer, en todo momento, de una distancia de visibilidad, como mínimo, de 150 metros en ambos sentidos, debiendo realizar el autorizado las labores de desbroce y talas necesarias para obtener dicha visibilidad.

En los cruzamientos del camino con la carretera, los accesos al camino deberán estar enfrentados entre sí.

CSV: **DF35944A91EEEC2D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-06 12:53:21

Se modificará la línea de borde de calzada a un trazado discontinuo para identificar la situación de cada acceso.

Para dar continuidad a las aguas de la cuneta, se instalará paso salvacunetas con tubo de 400 mm de diámetro, como mínimo.

Los nuevos pasos salvacunetas que se construyan deberán cumplir la normativa sobre “Criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos” (Orden Circular 35-2014) con su correspondiente certificado tipo UNE 135126 sobre “Sistema de protección de los pasos salvacunetas SPPS”.

Si fuera necesario, y en función de la longitud del acceso, se colocarán rejillas aproximadamente cada 6 metros o en mitad del nuevo acceso, de forma que permita la limpieza del interior del tubo salvacunetas.

El interesado deberá conservar los accesos del camino a la carretera en perfectas condiciones de limpieza, salubridad y seguridad, realizando para ello las labores necesarias, incluida pavimentación con hormigón o aglomerado asfáltico en caliente en una longitud suficiente para evitar en todo momento el aporte de agua o barro a la calzada.

Previamente a la llegada a la carretera desde los caminos, se colocarán carteles que avisen a los usuarios de los mismos, de que van a llegar a una carretera, que para cruzar la cual no disponen de prioridad.

Antes de cada acceso del camino peatonal a la carretera deberá colocarse, en ambos sentidos de circulación de la carretera, una señal P-20 de peligro, presencia de peatones.

CSV: **DF35944A91EEEC2D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-06 12:53:21

En cada punto de acceso del camino a la carretera se colocará la señalización vertical R-2, Stop y, a ser posible, dependiendo del material del pavimento, su señalización horizontal correspondiente.

Así mismo, se prohíbe la colocación de cualquier tipo de pintura o de señalización horizontal del itinerario sobre la calzada de cualquiera de las carreteras afectadas.

En cuanto a la señalización vertical a disponer para los usuarios de las carreteras, esta se ajustará a los criterios recogidos en la Instrucción de Carreteras 8.1 IC.

La señalización de información, así como cualquier otro balizamiento complementario (bolardos...), habrá de situarse dentro de los propios caminos y fuera de las zonas de dominio público y servidumbre, es decir, como mínimo a 8 metros de la línea exterior de delimitación de la explanación.

Además, la señalización y paneles dirigidos a los usuarios del camino peatonal se colocarán, para evitar la distracción de los conductores, orientadas hacia el paseo y siempre fuera de la explanación de las carreteras afectadas.

Todas las señales y paneles informativos, se colocarán en soportes propios donde no interfieran la visibilidad de la carretera ni de otras señales, siendo competencia del interesado su adquisición, mantenimiento, conservación y retirada, en su caso.

Durante la ejecución de los trabajos, los acopios de material deben situarse, como mínimo, a 3 metros de la línea exterior de la explanación de la carretera. Esta distancia podrá aumentar en el caso de que se perjudique la integridad de la carretera, la seguridad vial o la adecuada explotación del dominio público.

CSV: **DF35944A91EEEC2D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-06 12:53:21

Previo a la ejecución de desvíos, el autorizado deberá presentar una “propuesta de desvío”, incluyendo trazado y señalización.

En los nuevos pasos inferiores a construir, el trasdós deberá rellenarse con un hormigón pobre para evitar asientos posteriores y se realizará un solape mínimo de 1 metro entre las capas de asfalto.

Los gastos correspondientes a la adecuación de los caminos, la señalización de los mismos y su mantenimiento, serán a cargo del promotor. Así como la señalización de las carreteras afectadas.

El promotor será el responsable de los daños que pudieran producirse en el dominio público viario o a terceros, durante la ejecución de los trabajos y tras su puesta en servicio.

El interesado deberá reparar, a la mayor brevedad posible, cualquier desperfecto que pudiera producirse en la carretera o a cualquiera de sus elementos (cuneta, asfalto, señales...) como consecuencia de las actuaciones autorizadas.

Si la Administración considerase que el deterioro, sin arreglo oportuno por parte del interesado, pudiera causar peligro o molestias sensibles a los usuarios de la carretera, realizará a costa de aquél las reparaciones que sean convenientes.

En caso de ocupación de calzada, el interesado deberá informar de la fecha y duración exacta de las afecciones de tráfico, que deberán preavisarse al Centro de Control (Tfno.: 848 427 928) con un mínimo de dos días de antelación y su autorización estará condicionada a que no interfieran con otras obras en curso, ni se prevean puntas de tráfico.

CSV: **DF35944A91EEEC2D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-06 12:53:21

El interesado deberá reparar, a la mayor brevedad posible, cualquier desperfecto que pudiera producirse en la carretera o en cualquiera de sus elementos (cuneta, asfalto, pintura…) como consecuencia de las actuaciones autorizadas. Además, como promotor de la obra, el Ayuntamiento será responsable de los desperfectos que se puedan producir en las construcciones adyacentes.

Si la Administración considerase que el deterioro, sin arreglo oportuno por parte del interesado, pudiera causar peligro o molestias sensibles a los usuarios de la carretera, realizará a costa de aquél las reparaciones que sean convenientes.

2. El emplazamiento de las obras se ajustará al replanteo que se verifique en presencia del Jefe de Centro de Conservación de Pamplona ó de Aoiz, levantándose la correspondiente Acta, debiendo el peticionario comunicar a dicho Centro con 10 días de antelación, como mínimo, la fecha del comienzo de los trabajos autorizados. A tal fin, el solicitante contactará, bien mediante comunicación telefónica (848 430 586, 689 827 379 o 660 642 655, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas), o por correo electrónico (ccc_pamplona@navarra.es ó ccc_aoiz@navarra.es).

3. El interesado avisará al Centro de Conservación de Pamplona, con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista, de la finalización de las obras o instalaciones autorizadas, procediéndose, en su caso, a levantar el Acta de Conformidad, que implicará el permiso de uso de las obras o instalaciones, iniciándose entonces el periodo de garantía de un año.

4. Las obras autorizadas deberán realizarse en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución. Transcurrido el mismo caducará, sin necesidad de previa declaración, la presente autorización

CSV: **DF35944A91EEEC2D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-06 12:53:21

sin perjuicio de la prórroga que, a instancia del interesado, pudiera concederse, siempre y cuando se mantengan las mismas circunstancias en la carretera afectada. La posible prórroga no podrá exceder de la mitad del plazo concedido inicialmente.

5. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

2º. Notificación

Notificar la presente Resolución a los Jefes de los Centros de Conservación de Aoiz y de Pamplona, y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, significando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, a 6 de junio de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS.- Pedro Andrés López Vera

CSV: **DF35944A91EEEC2D**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-06 12:53:21

7.3. Parte de ocupación en Lónguida.

Adaptación del proyecto de recuperación del camino natural de la vertiente sur del Pirineo (tramo del tren Irati), en el término municipal de Lónguida

afecciones

PARTE DE OCUPACIÓN

Todas las fincas afectadas por el proyecto de referencia **se pueden ocupar legalmente**, pudiéndose ejecutar las obras, sin perjuicio de la necesidad de contar con otras autorizaciones o licencias.

Se recomienda avisar a los afectados antes de ocupar las fincas.

LON-01 (parcela 21 del polígono 14), LON-02 (parcela 24 del polígono 14) y LON-06 (parcela 13 del polígono 14): Teresa Ollo Goldaraz, hijo Martín Huarte Ollo 659 70 12 77.

Por Agraria de Afecciones y Valoraciones S.L.P

Ingeniera técnica agrícola
Colegiada nº1293

Teléfonos de los titulares afectados:

Código finca	Polígono	Parcela	Municipio	Titulares/Teléfonos
LO-N-01	14	21	Lónguida	Teresa Ollo Goldaraz, Julián Huarte Eslava Contacto: Martín Huarte Ollo 659 70 12 77
LO-N-02	14	24	Lónguida	
LO-N-06	14	13	Lónguida	
LO-N-03	14	25	Lónguida	Comunal del Ayuntamiento de Lónguida 948 33 65 85
LO-N-05	14	16	Lónguida	

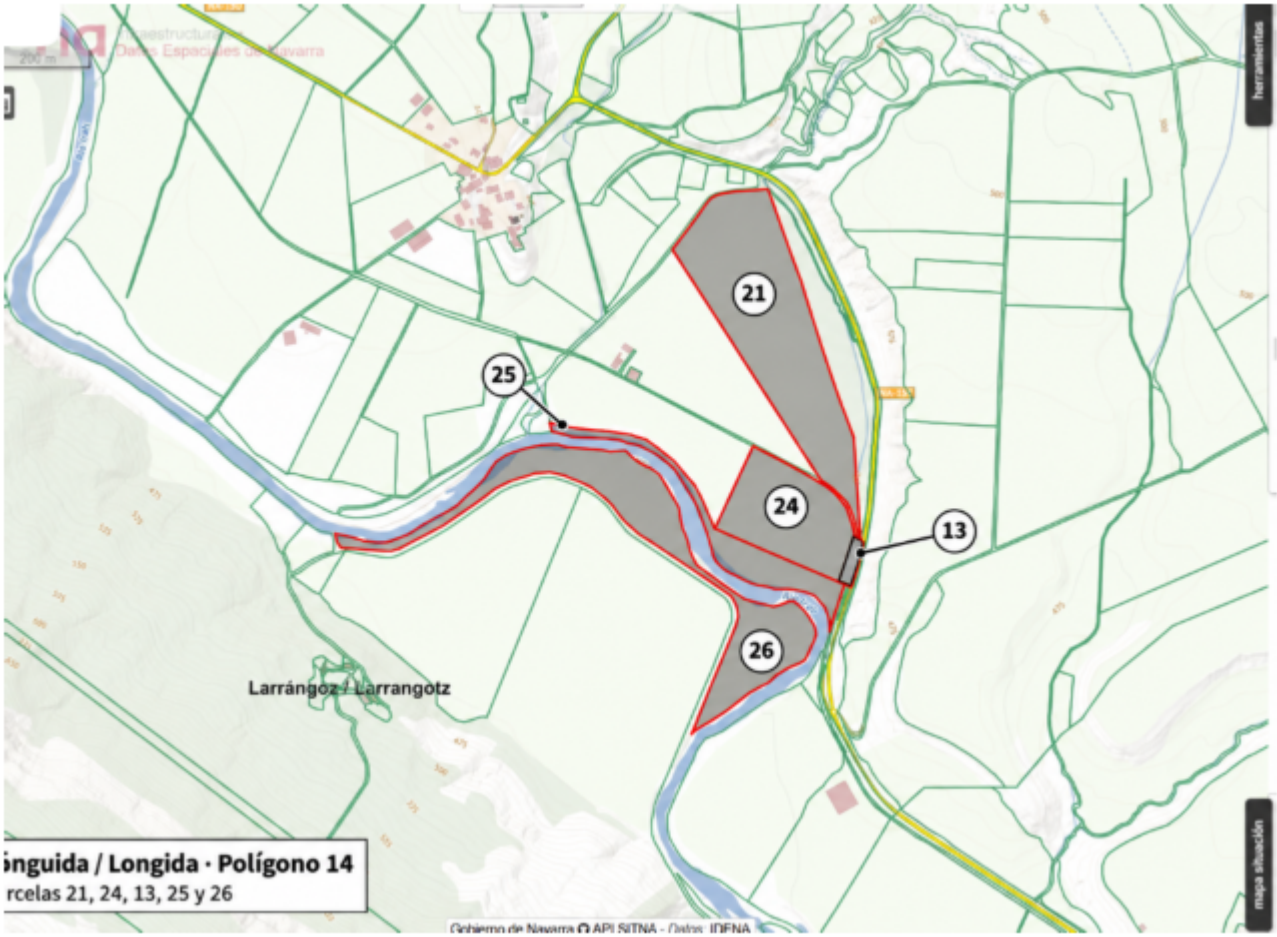

7.4. Oficio solicitud a CHE y recepción para la modificación pasarela junto al río Irati.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9549-b107-fa75-d48f-741d-81a1-bad5-68d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN
AGROALIMENTARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS,
CAMINOS NATURALES E INFRAESTRUCTURAS
RURALES

O F I C I O

S/REF.: 2018-O-429
N/REF.: SGRCNIR 2021007 /JMA

FECHA: 29 de mayo de 2026

ASUNTO: Solicitud de autorización de actuaciones concretas dentro del permiso para afección de cauces en el proyecto del camino natural de la vertiente sur del Pirineo – Tramo del Tren de Irati.

DESTINATARIO: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL EBRO
La comisaria de Aguas

Miriam Pardos Duque
C/Serafín Olave, 7
31007 Pamplona (Navarra)

Con fecha 18 de agosto de 2022 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, comunica a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), el encargo de ejecución de las obras “PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL CAMINO NATURAL DE LA VERTIENTE SUR DEL PIRINEO (TRAMO DEL TREN DE IRATI).

La firma del correspondiente Acta de comprobación de Replanteo se firmó el día 16 de septiembre de 2022.

El Ayuntamiento de Sangüesa, con fecha de registro de entrada de 23 de julio de 2015, solicitó autorización para la ejecución de obras de acondicionamiento del Camino Natural recuperando el trazado del antiguo ferrocarril del Irati, que afectaban a cauces públicos, hecho que dio lugar a la apertura del expediente con referencia 2015.O.1057. La solicitud de autorización de las obras fue autorizada el 10 de diciembre de 2015.

CORREO ELECTRÓNICO:

sgregadios@mapa.es

Gran Vía de San Francisco, 4 –
3ª planta
28071 - MADRID

CSV : GEN-9549-b107-fa75-d48f-741d-81a1-bad5-68d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CRISTINA RAQUEL CLEMENTE MARTINEZ | FECHA : 03/06/2026 11:36 | Informa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9549-b107-fa75-d48f-741d-81a1-bad5-68d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Con fecha 20/05/2019 y número de expediente 2018-O-429, dado que se produjeron algunas modificaciones del proyecto original, se volvió a autorizar por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro un permiso para mejoras al proyecto del Camino Natural de la Vertiente Sur del Pirineo- Tramo del Tren de Irati en afecciones a los cauces del Río Aragón, Río Areta, Río Arga, Río Erro, Río Irati, Río Onsella, Río Salazar y arroyos.

Con fecha 16 de abril de 2021, se solicita una prórroga por parte del Ayuntamiento de Sangüesa para la ejecución de las obras indicadas la mencionada autorización, dado que no habían comenzado los trabajos, concediendo un nuevo plazo de treinta y seis meses desde la fecha de recepción de la notificación de prórroga (09/02/2022).

Por último, el 02 de marzo de 2025, se aprueba por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, una segunda prórroga del permiso autorizado durante treinta y seis meses hasta el 02 de marzo del 2028.

Dentro de las actuaciones incluidas dentro del primer permiso autorizado con número de expediente 2015.0.1057 y fecha de 10 de diciembre de 2015, se encuentra el acondicionamiento mediante la realización de un relleno de tierras con protección de escollera de una plataforma en la coronación del talud izquierdo del río Irati, en el término municipal de Lónguida, entre los PP.KK. 17+883/17+916 del Camino Natural. La plataforma en este tramo discurre paralela a la carretera NA-150, entre ésta y el cauce del río Irati, mediando entre ellos un desnivel de unos 6 metros.

Posteriormente, en el permiso con número de expediente 2018-O-429 y fecha de 20/05/2019, tras varias modificaciones del proyecto original, se incluyó la instalación de una plataforma de madera de 33 metros de longitud y 2,5 metros de anchura, compuesta por módulos de 4,1 metros apoyados sobre pilotes de madera de ∅200 mm.

CSV : GEN-9549-b107-fa75-d48f-741d-81a1-bad5-68d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CRISTINA RAQUEL CLEMENTE MARTINEZ | FECHA : 03/06/2026 11:36 | Informa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9549-b107-fa75-d48f-741d-81a1-bad5-68d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Una vez comenzadas las obras en septiembre de 2022, tras analizar el estudio geotécnico en la zona y detectar las posibles afecciones tanto al río Irati cómo a la carretera NA-150, se han detectado una serie de condicionantes técnicos que desaconsejan la ejecución de la plataforma de madera en ese punto.

Respecto a la solución adoptada en proyecto se plantea la ejecución de una plataforma de madera con 33 m de longitud y 2,5 m de ancho en este tramo de la traza, con pilotes hincados de madera de Ø400 mm y 11 m de longitud. En el proceso de hinca de estos pilotes, el proyecto no ha tenido en cuenta ni la valoración de una maquinaria pesada importante (no se puede resolver con una hincadora de postes ya que el mástil de la máquina deberá tener, al menos, la longitud del pilote para poner el martillo hincador en cabeza de los 11 m de pilote; esta máquina importante debería situarse invadiendo uno de los carriles de la carretera para poder ejecutar las hincas), ni la compacidad del estrato que se pretende atravesar con la hinca.

La hinca de pilotes de este tipo de diámetro, como es el caso, solo es posible si se atraviesan terrenos de tipo arenoso o gravas sueltas. Por la proximidad a la carretera NA-150, los pilotes atravesarán primeramente los materiales compactados y bien consolidados del terraplén de la carretera, por lo que el procedimiento de hinca no es viable. Por debajo del terraplén de la carretera, el estudio geotécnico habla de materiales arcillosos muy compactos en los 4 primeros metros de los penetrómetros existentes, con rechazo a partir de los 7 m de profundidad en un terciario de margas grises, por lo que la hinca tampoco sería posible en estos niveles (págs. 52 y 53 del estudio geotécnico incluido en proyecto).

Además, bajo la traza del camino, se encuentran las instalaciones de una tubería de agua de suministro entre las poblaciones más cercanas y un cable eléctrico enterrado, por lo que la hinca de pilotes se vería afectada por dichas canalizaciones.

CORREO ELECTRÓNICO:

sgregadios@mapa.es

Gran Vía de San Francisco, 4 –
3ª planta
28071 - MADRID

CSV : GEN-9549-b107-fa75-d48f-741d-81a1-bad5-68d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CRISTINA RAQUEL CLEMENTE MARTINEZ | FECHA : 03/06/2026 11:36 | Informa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9549-b107-fa75-d48f-741d-81a1-bad5-68d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Dado que actualmente se está procediendo a la redacción de un nuevo Proyecto Modificado nº1 del Proyecto actual, se pretende volver a la solución original vistos los condicionantes técnicos previamente descritos que impiden la solución adoptada, sustituyendo la plataforma longitudinal de madera por un muro de contención con una altura mínima (0,6 m de alto aproximadamente) para apoyar la plataforma de un camino con la anchura que la pendiente del terreno permita.

En el anexo de este documento se adjunta la propuesta de modificación con memoria justificativa y planos de la nueva solución y la declaración responsable para zonas con riesgo de inundación.

En consecuencia, de todo lo descrito anteriormente, mediante el presente documento, se solicita lo siguiente:

Una nueva autorización para mejoras al proyecto del Camino Natural de la Vertiente Sur del Pirineo- Tramo del Tren de Irati en afecciones a los cauces del Río Aragón, Río Areta, Río Arga, Río Erro, Río Irati, Río Onsella, Río Salazar y arroyos incluyendo la solución propuesta en la afección del Camino natural con el talud izquierdo del río Irati aproximadamente en el P.K. 17+883 del camino.

En caso de cualquier duda ruego se pongan en contacto con el Director de Obra D. Juan Manuel Alameda Villamayor, teléfono: 913475570; e-mail: jmalameda@mapa.es

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGADÍOS,
CAMINOS NATURALES E
INFRAESTRUCTURAS RURALES

Fdo: Cristina Clemente Martínez
(Firmado electrónicamente)

CSV : GEN-9549-b107-fa75-d48f-741d-81a1-bad5-68d1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CRISTINA RAQUEL CLEMENTE MARTINEZ | FECHA : 03/06/2026 11:36 | Informa

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

O F I C I O

1S0005433944

S/REF SGRCNIR 2021007 /JMA

N/REF 2026-O-790
MP

ASUNTO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA-SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS NATURALES E INFRAESTRUCTURAS RURALES
AVDA. GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO 4
28071 - MADRID

COMUNICACIÓN RECEPCIÓN SOLICITUD INICIADORA DE PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento cuyas circunstancias se reseñan a continuación y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (L.P.A.C), se indica:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS NATURALES E INFRAESTRUCTURAS RURALES

Objeto: MEJORAS AL PROYECTO DEL CAMINO NATURAL DE LA VERTIENTE SUR DEL PIRINEO- TRAMO DEL TREN DE IRATI

Cauce: ARROYOS (RÍO IRATI)

Municipio: - LÓNGUIDA/LONGIDA (NAVARRA)

Fecha de recepción de la solicitud: Con fecha 5 de junio de 2026 ha tenido entrada en el registro electrónico de este Organismo escrito presentado por MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS NATURALES E INFRAESTRUCTURAS RURALES

Esta petición ha dado inicio al procedimiento administrativo con número de expediente de referencia **2026-O-790**. El procedimiento se tramitará conforme a las prescripciones contenidas en L.P.A.C., en el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
La Jefa del Área de Control del Dominio Público Hidráulico - Irene Domingo Comeche. Sello de tiempo: 22/06/2026 15:14:47

Pº DE SAGASTA, 24-28
50071 ZARAGOZA
TEL.: 976 71 10 00
FAX: 976 21 45 96

CSV: **MA0031773FC7218A56617C5D8F1781858275**
Verificación en https://sede.miteco.gob.es

Plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación: El plazo máximo para dictar y notificar resolución expresa será de seis meses según establece el artículo 21 de la citada Ley 39/2015 en relación con la Disposición Adicional 6ª del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Este plazo quedará suspendido o podrá ser ampliado en los supuestos previstos respectivamente en los artículos 22 y 23 L.P.A.C.

Efectos del silencio administrativo: El vencimiento del plazo máximo indicado sin haberse notificado resolución expresa, legitimará al interesado o interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo conforme a lo indicado en el artículo 24.1.2º L.P.A.C..

La desestimación por silencio administrativo tendrá los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.

Información adicional:

La instrucción de este procedimiento podrá incluir trámite de emisión **de informes técnicos** cuya elaboración, en virtud de lo establecido en el *Decreto 140/1960, de 4 de febrero, convalidado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y la Ley 25/1998, de 13 de julio*, devengará una tasa, denominada *Tasa por emisión de informes.* En el citado Decreto se establecen las bases imponibles, así como los tipos de gravámenes. Estas cuantías son anualmente actualizadas a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El interesado está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas por encontrarse en los supuestos del art. 14.2 Ley 39/2015 PAC.

Las notificaciones electrónicas se practican mediante su puesta a disposición en Carpeta Ciudadana: (recibirá la notificación accediendo a https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm) y en su Dirección Electrónica Habilitada (recibirá la notificación accediendo a https://notificaciones.060.es/PC_init.action).

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. Cuando el interesado rechace la notificación, quedará constancia en el procedimiento del intento de notificación, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Si desea recibir avisos de la puesta a disposición de notificaciones electrónicas, deberán comunicarnos dirección de correo electrónico a la que remitir estos avisos. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Los documentos que el interesado dirija a esta Administración durante la tramitación del presente procedimiento **deberán remitirse** por medios electrónicos, mediante su presentación en el **Registro Electrónico Común**, accediendo a https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do.

Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración conforme al art. 14.2 LPAC podrán optar por presentar sus escritos por medios electrónicos (a través del Registro Electrónico Común, accediendo a <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o en papel, presentándolo en las oficinas de asistencia en materia de registros de cualquier Administración Pública o en las oficinas de correos, indicando como destinatario: Confederación Hidrográfica del Ebro. Comisaría de Aguas. Área de Control del Dominio Público Hidráulico. Paseo de Sagasta, 24. 50071 Zaragoza.

Las notificaciones que se remitan a las personas físicas se practicarán en papel y, adicionalmente, se ofrecerá la notificación por medios electrónicos mediante su puesta a disposición en carpeta ciudadana (https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm). A lo largo de la tramitación del procedimiento, el interesado persona física podrá optar por que las notificaciones se le practiquen exclusivamente por medios electrónicos. Si desea **recibir avisos** de la puesta a disposición de notificaciones electrónicas, deberán comunicarnos dirección de correo electrónico a la que remitir estos avisos.

En caso de que comparezca en el presente procedimiento representado por Abogado, conforme al artículo 14.2 c) de la Ley 39/2015 PAC, vendrá obligado a relacionarse electrónicamente con esta Administración. Por lo que deberá presentar sus escritos mediante el Registro Electrónico Común ya citado y las notificaciones se le practicarán exclusivamente por medios electrónicos, mediante puesta a disposición en carpeta ciudadana. Si desea **recibir avisos** de la puesta a disposición de notificaciones electrónicas, deberán comunicarnos dirección de correo electrónico a la que remitir estos avisos.

*podrá consultar el estado de tramitación en **Servicios al Ciudadano, Consulta de expedientes** de la página Web de esta Confederación (www.chebro.es), introduciendo su número de identificación fiscal y la siguiente clave de acceso: **2727165**, que podrá modificar desde la misma página de consulta.*